



RHCP-SO-07-2023-Nº 052

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; La investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...).
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuela politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecido en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-VVB-2023-491-M, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar, en donde remite solicitud de consideración de asistencia especial del estudiante Vélez Quiroz Humberto Alejandro, del II Nivel, de la Carrera de Administración Pública, quien debido a enfermedad no pudo presentarse a sus clases regulares desde el 12 al 16 de junio del año 2023, para que sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



ESPAMMFL
 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
 AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-VVB-2023-491-M, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar; y, sus anexos.

Artículo 2. – Acoger y aprobar consideración de asistencia especial del estudiante Vélez Quiroz Humberto Alejandro, del II Nivel, de la Carrera de Administración Pública, quien debido a enfermedad no pudo presentarse a sus clases regulares desde el 12 al 16 de junio del año 2023.

Artículo 3. – Se dispone al responsable de la Unidad de Tecnología de la ESPAM MFL, proceder en base a sus competencias, para registrar en el Sistema de Gestión Académica la asistencia especial, y así dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo dos de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaria General; Secretaría de Áreas; Unidad de Tecnología; y, Dirección de Carrera de Administración Pública, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calcuta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.


 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ, MANUEL FÉLIX LÓPEZ



ESPAMMFL

Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar

Memorando nro.: ESPAM MFL-VVB-2023-491-M

Calceta, 20 de julio de 2023

PARA: Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
Rectora/Presidenta de Consejo Politécnico

ASUNTO: Consideración de asistencia especial

En atención al memorando recibido por parte de la Carrera Administración Pública, en el que solicita asistencia especial para el estudiante **Vélez Quiroz Humberto Alejandro**, de II nivel "A", debido a enfermedad; al respecto, por ser considerado un caso de vulnerabilidad, me permito solicitar por su intermedio ante Consejo Politécnico, se analice este particular y se pueda brindar la ayuda requerida.

Atentamente,



Gabriel Antonio Navarrete Schettini
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR

Anexo:

- Memorando nro.: ESPAM MFL-CAP-2023-922-M y sus adjuntos (total 5 hojas).





ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Carrera de Administración Pública



Memorando n.º: ESPAM MFL-CAP-2023-922-M

Calceta, 14 de julio de 2023

PARA: Ing. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Mg. PhD.
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR

ASUNTO: Solicitud

Esta Unidad Académica, en atención a Reglamento de Asistencias en el Artículo 3.- Asistencia Especial, se solicita muy respetuosamente, se considere la aprobación de la asistencia especial del estudiante Humberto Alejandro Vélez Quiroz, de Segundo nivel paralelo A, en atención a motivo de salud.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



C. Evis Lizett Diéguez Matellán
Dr. C. Evis Lizett Diéguez Matellán
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anexo: Formulario 2; y, Certificado Médico

EDM/igc





ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Ley 99- 25 R.O. 181 -30-04-1999

FORMULARIO 2 SOLICITUD DE ASISTENCIA ESPECIAL

Calceta, 5 de Julio 2023

Señor/a

Dr. C. Evis Diéguez Matellán

DIRECTOR/A DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En su despacho.-_

De mi consideración:

Quien suscribe Humberto Alejandro Vélez Quiroz , solicito a usted, y por su debido intermedio a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes para el registro de mi asistencia especial del/los día/s 12,13,14,15 y 16 de Junio del 2023 por motivo de Dengue con signos de alarma con base en Art.3. y Art.6. del Reglamento de Asistencias Académicas. Los datos habilitantes los detallo a continuación:

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

| SOLICITUD DE ASISTENCIA ESPECIAL | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------|---|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| C.C.: ESTUDIANTE | CARRERA | ASIGNATURA | SEMESTRE Y PARALELO | FECHA | |
| | | | | DESDE | HASTA |
| Humberto Alejandro Vélez Quiroz | Administración pública | Liderazgo. Matemática II. Teoría Administrativa (CI). Microeconomía. Metodología de la Investigación. | 2 "B" | 12 de Junio del 2023 | 16 de Junio del 2023 |

Atentamente,

ESTUDIANTE

Nº. Telf.: 0991990802

Email: humberto.velez.0122@espam.edu.ec

Notas importantes:

- Los anexos evidenciaran de manera fundamentada el artículo y literal a que se acoge.
- Los estudiantes tienen derecho a receptor una copia de esta solicitud con el sello de recibido de la carrera.



Anexo: _____ T. Hojas _____

| Recibido por: | Derivado a: | Analizado por: | |
|---|------------------------------------|------------------------|--|
| | | | |
| VICERRECTORADO DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR | UNIDAD DE BIENESTAR POLITÉCNICO | DEPARTAMENTO MÉDICO | UNIDAD DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y DESARROLLO PSICÓLOGO/A CLÍNICO/A ORIENTADOR/A |



Ley 99- 25 R.O. 181 -30-04-1999

DRA. MARIA PRADO SALAS

CONSULTORIO

MÉDICO

MEDICO- CIRUJANA

Registro Médico: 0295.

Ministerio de Salud Pública. Libro # IV Folio 256 N° 528

CERTIFICADO MEDICO

Dra. María Inés Prado Salas, médico de Bienestar estudiantil de ESPAM M.F.L. certifica que el estudiante **HUMBERTO ALEJANDRO VELEZ QUIROZ** de 19 años de edad, con cedula de identidad N° 135181846-1, acudió a Centro de Salud Tipo C Chone el día 13 de junio del 2023 y fue atendido por la Dra. Vielka Briones por presentar cuadro clínico de DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA correspondientes a CIE10 A91 motivo por el cual mencionada galena le prescribe tratamiento médico y reposo absoluto desde 13/06/2023 hasta 16/06/2023.

Este consultorio entrega al interesado el presente certificado para fines convenientes.

Dra. Maria Prado Salas
MÉDICO CIRUJANO
Reg. Senecy: 1016-2019-2095338



Calceta, 06 DE Julio de 2023



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Ley 99- 25 R.O. 181 -30-04-1999

DIRECCIÓN DISTRITAL 13D07 CHONE - FLAVIO ALFARO SALUD
CENTRO DE SALUD TIPO C CHONE

CERTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

CÉDULA DE CIUDADANÍA: **FECHA:**

DIAGNÓSTICO:

CIE10: **HORA DE ATENCIÓN:**

NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICA:

CERTIFICADO PARA POLICÍA DE NO PRESENTAR LESIONES TRAUMÁTICAS:

DÍAS DE REPOSO:

FIRMA SELLO:



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Ley 99-25 R.O. 181 -30-04-1999

Ministerio de Salud Pública
Hospital General Dr. Napoleón Dávila Córdova



Juntos lo logramos



República del Ecuador

UNIDAD DE CALIDAD PLAN DE ALTA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos del paciente: Velez Quiroz Humberto Dejando Edad: 19 Sexo: H
 Servicio: Medicina Interna No. de cédula de Ciudadanía: 135181846-1 No. Historia Clínica: 135181846-1
 Fecha de ingreso: 15/16/2023 Diagnóstico de ingreso: Dengue con signos de alarma Fecha de Egreso: 20/16/2023
 Egresó en: SILLA DE RUEDAS CAMILLA CAMINA OTROS

INSTRUCCIONES PARA EL PACIENTE Y LA FAMILIA SOBRE CUIDADOS ESPECIALES

| | ALIMENTOS PERMITIDOS | ALIMENTOS NO PERMITIDOS |
|------------------------------|--------------------------|--|
| DIETA | <u>Dieta general</u> | <u>Alimentos fritos, grasas saturadas, embutidos</u> |
| HIGIENE | <u>Uso diario</u> | |
| ACTIVIDAD - EJERCICIO FÍSICO | <u>Uso de mascarilla</u> | |
| TRATAMIENTO | | |
| CUIDADOS GENERALES | | |
| OTROS | | |

MEDICAMENTOS INDICADOS

| NOMBRES | PRESENTACIÓN | DOSIS | VÍA | HORA | DÍAS DE TRATAMIENTO |
|---------|--------------|-------|-----|------|---------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA

| SIGNOS Y SÍNTOMAS | ACCIONES RECOMENDADAS ANTE EVIDENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA |
|--|---|
| <u>Dolor abdominal intenso, vómitos persistentes, edema, cefalea intensa</u> | <u>Acudir al Centro de Salud más cercano</u> |

| PRÓXIMA CITA | FECHA | HORA | MÉDICO |
|--------------|-------|------|--------|
| | | | |

[Firma]
Nombre y firma del Profesional en Enfermería

Nombre y firma del paciente o del familiar que recibe la información

[Firma]
Dra. Ximena García
CIRUJANA
REG. N.º 1809 - 15 - 137154
C.O.P. N.º 31183877-7

Nombre y firma del medico Tratante